

## EL PROYECTO #PGE 2021 Y LA INFANCIA

### RESUMEN EJECUTIVO

Realizado por la Fundación Tomillo y UNICEF España

Noviembre 2020

Basándonos en la [Metodología para la medición de la inversión presupuestaria en infancia diseñada por UNICEF](#), y realizando un análisis comparado del proyecto de PGE 2021 con los PGE 2018, el **gasto estricto en infancia** que se ha podido estimar se incrementó en, aproximadamente, un 24,7% en los presupuestos de 2021 respecto a los correspondientes de 2018, pasando de 4.225.450.800€ a 5.267.932.740€.

Tabla Resumen. Cuantías del gasto estricto en infancia procedente de los programas y partidas pertenecientes a las tipologías seleccionadas (en miles de €)

Tipologías de programas y partidas seleccionadas	Gasto en 2018	Gasto en 2021	Diferencia	Variación (%)
Prestaciones sociales	1.974.929,60 €	2.312.724,23 €	337.794,63 €	17,1%
Educación	1.153.077,44 €	1.312.241,15 €	159.163,72 €	13,9%
Protección familiar e infantil	122.430 €	261.962 €	139.532,00 €	114,0%
Prestaciones por desempleo	975.014 €	1.381.005 €	405.991,60 €	41,6%
<b>TOTAL</b>	<b>4.225.450,80 €</b>	<b>5.267.932,74 €</b>	<b>1.042.481,95 €</b>	<b>24,7%</b>

Si estudiamos las **prestaciones sociales**, hay un incremento de un 17,1% respecto a los PGE 2018, siendo el incremento mayor, la partida por maternidad, paternidad, riesgos de embarazo, lactancia y subsidio para el cuidado de menores afectados por enfermedades graves, representando un 26,6%. Llamamos la atención sobre la reducción en un 11,6% de la partida destinada a la prestación por hijo a cargo (PHC), dado que queda diluida en los fondos destinados a la prestación del Ingreso Mínimo Vital (IMV). Aun así, se ha detectado una partida de 1.402 millones de euros correspondiente a las prestaciones de protección familiar de pago periódico y de pago único. Por otro lado, para el IMV, que en su diseño concede gran relevancia a la presencia de menores en los hogares beneficiarios, se prevé una cuantía de aproximadamente 3.000 millones de euros, de los cuales está por conocer exactamente qué cuantía se destina a la infancia. Es importante señalar que la PHC es una prestación cuyo objetivo final es apoyar a las familias en la crianza entendida ésta como un bien público para la sociedad, de ahí la importancia de que siga formando parte del sistema de prestaciones.

En cuanto a **educación**, en este segmento del gasto presupuestario se han identificado seis programas que reúnen la mayor parte del gasto en infancia en sentido estricto<sup>1</sup> y se concluye que el gasto estricto en infancia en materia educativa se incrementó en los presupuestos generales de 2021 en un 13,9% con respecto al correspondiente al de 2018. Destaca el incremento del 43,9% en la Formación del profesorado, un 35% las becas y ayudas de carácter general para estudiantes y un 17,3% el programa de Educación infantil y primaria.

El gasto estricto en infancia procedente de programas y partidas relacionadas con la **protección familiar e infantil**, se ha incrementado en un 114%. Destaca el incremento en un 329% de la Partida para la concesión directa de subvenciones a las CCAA y las ciudades de Ceuta y Melilla para la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, y un 58,9% Partida de Protección a la familia y atención a la pobreza infantil y prestaciones básicas de servicios sociales. Igualmente, merece la pena destacar el incremento contemplado para los permisos la vuelta del Plan Corresponsables, que se centrará en medidas de conciliación para familias con hijos menores.

Por último, la cuantía asignada a infancia en la partida de ayuda al **desempleo** se ha incrementado en un 46,1% sobre la base del ejercicio de análisis de los presupuestos generales de la Seguridad Social efectuados en 2019.

## CONCLUSIONES

1. En definitiva, los programas y partidas que mayores aumentos registraron fueron aquellas destinadas a paliar las situaciones de hogares con menores en **pobreza y exclusión social**, protección de menores en situación de riesgo, así como las prestaciones por desempleo que, en su conjunto, también tienen como meta amortiguar situaciones de carencia temporal de rentas que experimentan los hogares.
2. Solo algunas partidas o programas concretos sufrieron **disminuciones presupuestarias**. En particular, la prestación familiar de pago periódico o único por hijo o menor a cargo, que se elimina paulatinamente debido a su integración en el nuevo Ingreso Mínimo Vital. Esta, es, sin embargo, la medida más eficaz para reducir la pobreza infantil, por lo que consideramos fundamental que se incluya en el presupuesto y no quede diluida con la puesta en marcha del IMV. El coste presupuestario de introducir una **PHC** focalizada de 97 euros al mes con un umbral de ingresos de 20.000 euros sería de 2300 millones de euros según el informe de UNICEF España [¿Cómo reducir la pobreza infantil en España? Análisis y Recomendaciones](#).

---

<sup>1</sup> Los seis programas son: Programa de educación infantil y primaria Programa de educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas, Programa de educación compensatoria, Becas y ayudas de carácter general para estudiantes, Formación permanente del profesorado en educación, Programa de Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas

3. La **Garantía Infantil Europea**, una iniciativa en fase de diseño liderada por la Comisión Europea y UNICEF para abordar la pobreza infantil y la exclusión social en Europa, debe ser tenida en cuenta a la hora de elaborar las políticas estratégicas para la reducción de la pobreza infantil y su correspondiente gasto ya que parte de los fondos del Fondo Social Europeo + que recibirá España irán destinados a este objetivo de reducción de la pobreza infantil.
4. Se constata un esfuerzo **presupuestario significativo en materia social**, una de cuyas manifestaciones es el incremento del gasto con perspectiva de infancia. No obstante, está por ver si este esfuerzo será suficiente para amortiguar el esperado incremento de las dificultades de las familias como consecuencia de los efectos sanitarios y económicos de la actual pandemia de la Covid-19. En particular y según el Informe de Impacto en la Infancia, la adolescencia y la familia del proyecto de PGE2021 existen **retos** en cuanto a la calidad de la **educación** y la incidencia de la pobreza infantil en el abandono escolar temprano, **la obesidad** y los **trastornos psicológicos**, los **riesgos del uso de Internet y las TIC** y el **maltrato infantil**.
5. La crisis en la que nos encontramos requiere una respuesta global y solidaria con los derechos de los niños y niñas ocupando un lugar central. La pandemia de la COVID-19 ha puesto todavía más en evidencia que somos interdependientes y que una respuesta multilateral y enfocada a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible es necesaria, y en concordancia con esto es destacable que los PGE 2021 son los primeros que incluyen Informe de alineamiento con los ODS. En estos presupuestos se aprecia un **incremento del 20%** con respecto a 2018 del programa de **cooperación al desarrollo**, lo que supone un aumento de 112 millones. La previsión del gobierno es que en 2021 nos situemos en torno al 0,25 por ciento de la RNB para AOD. Los retos a los que nos enfrentamos son de enorme magnitud, y este incremento resulta todavía demasiado pequeño si el gobierno quiere cumplir el compromiso de alcanzar el 0,5 al final de la legislatura.

## ANÁLISIS PRELIMINAR DE LOS PGE 2021 Y SU COMPARACIÓN CON LOS PGE 2018

Realizado por la Fundación Tomillo

El presente documento ilustra los principales cambios producidos en un conjunto seleccionado de partidas vinculadas a infancia en los presupuestos generales de 2021 en comparación con los correspondientes al año 2018. Para ello, se han identificado y seleccionado tanto programas como partidas concretas relacionadas directamente con el gasto destinado a infancia y se ha efectuado la comparación entre ellas para los presupuestos de los años 2018 y 2021, empleando los mismos criterios de imputación del gasto en infancia para ambos ejercicios, de modo que fueran comparables. Con ese propósito, se ha empleado la información disponible relativa a los gastos directos que figuran en el proyecto de presupuestos generales del Estado de 2021, presentado el 28 de octubre de 2020 a las Cortes Generales<sup>2</sup>. Asimismo, se ha contado con la información igualmente detallada de los presupuestos generales del Estado aprobados para el año 2018.

Este ejercicio se sustenta en la implementación de la metodología para la medición de la inversión presupuestaria en infancia diseñada por UNICEF en 2017. Esta metodología avanza en el propósito de analizar los presupuestos de las administraciones públicas en clave de infancia, identificando las partidas más relevantes, el importe del gasto asignado a la infancia y la mayor o menor orientación del gasto presupuestario hacia los derechos de los niños y niñas. En particular, el análisis cuantifica el gasto que se efectúa en infancia, incluyendo partidas asociadas a gasto social y aquellas que no lo están. Sin embargo, en este ejercicio solo se tendrán en cuenta los gastos en infancia denominados “estrictos”, esto es:

- aquellos para cuyo beneficio se requiere la presencia legal o natural de niños y niñas o actividades relacionadas específicamente con niños, pero no la de adultos, y;
- aquellos para cuyo beneficio se requiere la presencia tanto de adultos como de niños.

No abarca, por tanto, los gastos que se destinan a infancia para cuyo beneficio no son imprescindibles ni niños y niñas ni adultos y se dirigen, o bien a la población total a la que se refiere el presupuesto o bien a un segmento de la misma. Se trata, en buena medida, de bienes y servicios públicos de los que disfruta toda o parte de la población, con independencia de si son mayores o menores de edad. Tampoco se incluye la nueva

---

<sup>2</sup> <https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es/sitios/sepg/es-ES/Presupuestos/PGE/ProyectoPGE2021/Paginas/ProyectoPGE2021.aspx>.

partida del Ingreso Mínimo Vital, por desconocer, de momento, en qué porcentaje se puede imputar a infancia desde un punto de vista estricto<sup>3</sup>.

Finalmente, la aplicación de la metodología para los presupuestos generales de 2021 se ha circunscrito a las partidas con mayor peso en el gasto estricto en infancia. Entre ellas reunieron, en 2018, al menos el 5 de cada 6 euros de esta tipología dentro del gasto directo. Por tanto, se consideran representativas del mismo y su evolución da buena cuenta del esfuerzo presupuestario en clave de infancia.

### **Análisis de los PGE de 2021**

En líneas generales, la información relativa al Proyecto de Presupuestos Generales 2021 recientemente enviado a las Cortes Generales contiene elementos prometedores en materia de infancia. Especialmente relevante es el carácter expansivo de aquellas medidas que persiguen la mitigación de la pobreza familiar, algo que afecta en buena medida a los hogares con menores recursos y presencia de niños y niñas. Ello es especialmente significativo en la medida en que España ya venía arrastrando, antes de la actual pandemia de la Covid-19, una pobreza y exclusión social de la infancia del 30,3%, según los últimos datos publicados (año 2019), siendo el cuarto país con la tasa más elevada de la UE-27 y situándose 8,1 puntos porcentuales por encima de la media de los países de nuestro entorno.

De esta manera, las mejoras presupuestarias constatadas en el gasto social han sido significativas. Para facilitar el análisis, se han diferenciado cuatro tipologías de partidas y programas que conforman el gasto estricto en infancia. Estas son:

- Prestaciones sociales
- Educación
- Protección de la familia y la infancia
- Prestaciones por desempleo<sup>4</sup>

Tomado en su conjunto, el gasto estricto en infancia pasó de 4.225.450.800€ a 5.267.932.740€. Ello representa un incremento en del 24,7%, tal y como se indica en la siguiente tabla<sup>5</sup>.

---

<sup>3</sup> Debe tenerse en cuenta, por tanto, el carácter provisorio y preliminar del ejercicio, y la conveniencia de implementar la metodología y la herramienta asociada a la misma para el conjunto del gasto presupuestario de 2021

<sup>4</sup> Debido a su cuantía y naturaleza, se ha decidido no incluirlas en la tipología correspondiente a las prestaciones sociales.

<sup>5</sup> Hay que tener en consideración que estas cuantías no se pueden comparar directamente con ejercicios presupuestarios efectuados en ejercicios anteriores al no haberse incluido programas que forman parte de los mismos (aunque de una entidad relativamente menor). El objetivo del ejercicio ha sido más bien seleccionar un conjunto de partidas representativas del gasto estricto en infancia y efectuar una comparación en sus cuantías presupuestarias entre los Presupuestos Generales del Estado en 2018 y 2021, imputando a infancia una determinada proporción, siguiendo el mismo criterio para ambos ejercicios, de modo que sean comparables.

Tabla 1. Cuantías del gasto estricto en infancia procedente de los programas y partidas pertenecientes a las tipologías seleccionadas (en miles de €)

Tipologías de programas y partidas seleccionadas	Gasto en 2018	Gasto en 2021	Diferencia	Variación (%)
Prestaciones sociales	1.974.929,60 €	2.312.724,23 €	337.794,63 €	17,1%
Educación	1.153.077,44 €	1.312.241,15 €	159.163,72 €	13,9%
Protección familiar e infantil	122.430 €	261.962 €	139.532,00 €	114,0%
Prestaciones por desempleo	975.014 €	1.381.005 €	405.991,60 €	41,6%
<b>TOTAL</b>	<b>4.225.450,80 €</b>	<b>5.267.932,74 €</b>	<b>1.042.481,95 €</b>	<b>24,7%</b>

A partir de aquí se lleva a cabo la identificación y el análisis de los programas y partidas relativas al gasto estricto en infancia del proyecto de los presupuestos generales de 2021 y su comparación con los de 2018.

### Prestaciones sociales

En el proyecto de presupuestos correspondientes a 2021, las cuantías presupuestarias correspondientes a prestaciones sociales se incrementaron en, al menos en un 11,6% respecto a 2018. Esta matización se debe a que, debido a la implantación del Ingreso Mínimo Vital (IMV), los presupuestos de 2021 han sido testigos de la eliminación (parcial) de la prestación por hijo o menor acogido a cargo sin discapacidad o con discapacidad inferior al 33%<sup>6</sup>, que se integrará en aquella. Sin embargo, no ha sido posible identificar qué parte de los presupuestos del IMV se destinan a sustituir la actual cuantía orientada a solventar las necesidades a las que hacía referencia la prestación familiar de pago periódico o único por hijo o menor a cargo. A pesar de ello, se ha identificado una partida de 1.402 millones de euros correspondiente a las prestaciones de protección familiar de pago periódico y de pago único<sup>7</sup>. El IMV, que no se incluye en

<sup>6</sup> En particular, la disposición transitoria 7<sup>a</sup> del RDL regula la integración de la prestación por hijo o menor a cargo en la prestación del IMV, estableciendo que a partir del 1 de junio de 2020 no podrán presentarse nuevas solicitudes para la asignación económica por hijo o menor a cargo sin discapacidad o con discapacidad inferior al 33 %, pero esta integración será gradual contemplándose para las personas beneficiarias que a 31 de diciembre de 2020 no cumplan los requisitos para ser beneficiarios del IMV la posibilidad de que opten por volver a la asignación económica por hijo o menor a cargo del sistema de la Seguridad Social (<https://www.laboral-social.com/RDL-20-2020-29-mayo-nueva-prestacion-no-contributiva-ingreso-minimo-vital.html#punto7>).

<sup>7</sup> La protección familiar integra prestaciones de pago periódico y de pago único. Las prestaciones de pago periódico consisten en una asignación económica por cada hijo menor de dieciocho años de edad y afectado por una discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento, o mayor de dicha edad cuando el grado de discapacidad sea igual o superior al 65 por ciento, a cargo del beneficiario. Las prestaciones de pago único tienen por objeto compensar, en parte, los mayores gastos que se producen por nacimiento y se concretan en una prestación económica de pago único a tanto alzado por nacimiento o adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres o padres con discapacidad, y por parto o adopción múltiples. Para el pago de estas prestaciones se consigna una dotación de 1.402 millones de euros, lo que supone un decrecimiento con respecto al ejercicio anterior por haber quedado incluidos dentro del campo de aplicación del Ingreso Mínimo Vital las familias con hijos menores de dieciocho años sin discapacidad a cargo de los beneficiarios.

el cálculo, prevé una cuantía de 3.016,91 millones de euros. Por tanto, si bien se considera que la cuantía identificada de las prestaciones por hijo a cargo no refleja la totalidad de gasto asignado a dicha necesidad, es la cantidad que se consigna como tal.

Tabla 2. Cuantías presupuestarias en las partidas más relevantes en materia de prestaciones sociales desde el punto de vista de infancia (en miles de €)

Partidas	Gasto en 2018	Gasto en 2021	Diferencia	Variación (%)
Prestación por maternidad, paternidad, riesgos durante el embarazo y la lactancia natural y subsidio por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave	2.558.910€	3.240.060€	681.150€	26,6%
Pensiones contributivas de orfandad	2.168.000€	2.401.000€	233.000€	10,8%
Protección no contributiva de orfandad	4.900€	4.900€	0 €	0%
Prestación familiar de pago periódico o único por hijo o menor a cargo	1.585.000€	1.402.000€	-183.000€	-11,6%
Prestación económica por parto o adopción múltiple	35.779,61€	38.314,01€	2.534,4€	7,1%
<b>TOTAL</b>	<b>6.352.589,61€</b>	<b>7.086.264,01€</b>	<b>733.684,41€</b>	<b>11,6%</b>

Este incremento se traduce en el gasto estricto en infancia que figura a continuación en la siguiente tabla. Como se puede observar, este gasto correspondiente a las prestaciones sociales se incrementa en 2021 en, al menos, un 17,1%, en comparación con el correspondiente gasto de 2018.

Tabla 3. Cuantías del gasto estricto en infancia procedente de las prestaciones sociales seleccionadas (en miles de €)

Partidas	Gasto Infancia 2018	Gasto Infancia 2021	Diferencia	Variación (%)
Prestación por maternidad, paternidad, riesgos durante el embarazo y la lactancia natural y subsidio por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave	1.279.455 €	1.620.030 €	340.575 €	26,6%
Pensiones contributivas de orfandad	327.368 €	362.551 €	35.183 €	10,8%
Protección no contributiva de orfandad	740 €	740 €	0 €	0%
Prestación familiar de pago periódico o único por hijo o menor a cargo	343.469,50 €	303.813,40 €	-39.656,10 €	-11,6%
Prestación económica por parto o adopción múltiple	23.897,20 €	25.589,93 €	1.692,73	7,1%
<b>TOTAL</b>	<b>1.974.929,60 €</b>	<b>2.312.724,23 €</b>	<b>337.794,63 €</b>	<b>17,1%</b>

Los criterios para la asignación del gasto en infancia de las distintas partidas han seguido las mismas pautas que el que se realizó en el ejercicio desarrollado para el análisis de los gastos en Seguridad Social para el ejercicio 2018. Es decir, han sido los siguientes:

- Para la prestación por maternidad, paternidad, riesgos durante el embarazo y la lactancia natural y subsidio por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, se considera que el gasto en infancia es del 50%.
- En el caso de las pensiones de orfandad, solamente el 15,1% corresponde con gasto en infancia (según ejercicio desarrollado para los PGE 2018). Se mantiene idéntico porcentaje con el fin de que la cuantía de 2021 sea comparable. De la misma manera se ha estimado el porcentaje de gasto en infancia de la protección de orfandad no contributiva.
- En el caso de la prestación familiar de pago periódico o único por hijo o menor a cargo se destina a infancia un 21,7% (la mayor parte de dicha partida se orienta a hijos mayores de edad que sufren una discapacidad de, al menos, el 33%).
- Finalmente, en el caso de la prestación económica por parto o adopción múltiple, se ha considerado que el gasto en infancia representa el 66,8% de dicha partida, de acuerdo a lo aplicada en 2018.

## Educación

En este segmento del gasto presupuestario se han identificado seis programas que reúnen la mayor parte del gasto en infancia en sentido estricto. El total del gasto en estos programas se observa en la siguiente tabla.

Tabla 4. Cuantías presupuestarias en los programas más relevantes en materia educativa desde el punto de vista del gasto estricto en infancia (en miles de €)

Programas	Gasto en 2018	Gasto en 2021	Diferencia	Variación (%)
Programa de educación infantil y primaria	160.336,77€	188.141,97€	27.805,20€	17,3%
Programa de educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas	419.165,71€	420.630,25€	1.464,54€	0,4%
Programa de educación compensatoria	4.536,50€	4.239,31€	-297,19€	-6,6%
Becas y ayudas de carácter general para estudiantes	1.470.326,19€	1.984.326,19€	514.000€	35,0%
Formación permanente del profesorado en educación	2.703,21€	3.889,55€	1.186.34€	43,9%
Programa de Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas	109.199,02€	58.467,24€	-50.731,78€	-46,5%
<b>TOTAL</b>	<b>2.166.267,4€</b>	<b>2.659.694,51€</b>	<b>493.427,11€</b>	<b>22,8%</b>

En cuanto a la cuantía de este gasto destinada a infancia, los resultados de aplicar la metodología de UNICEF se ilustran en la siguiente tabla.

Tabla 5. Cuantías del gasto estricto en infancia procedente de los programas educativos (en miles de €)

Programas	Gasto en 2018	Gasto en 2021	Diferencia	Variación (%)
Programa de educación infantil y primaria	160.336,77 €	188.141,97 €	27.805,20 €	17,30%
Programa de educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas	375.572,48 €	376.884,70 €	1.312,23 €	0,40%
Programa de educación compensatoria	4.536,50 €	4.239,31 €	-297,19 €	4,7%
Becas y ayudas de carácter general para estudiantes	507.262,54 €	684.592,54 €	177.330 €	35,00%
Formación permanente del profesorado en educación	2.176,08 €	3.131,09 €	955,01 €	43,90%
Programa de Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas	103.193,07 €	55.251,54 €	-47.941,53 €	-46,50%
<b>TOTAL</b>	<b>1.153.077,44 €</b>	<b>1.312.241,15 €</b>	<b>159.163,72 €</b>	<b>13,8%</b>

Del análisis se desprende que el gasto estricto en infancia en materia educativa se incrementó en los presupuestos generales de 2021 en un 13,9% con respecto al correspondiente al de 2018.

Los criterios para la asignación del gasto en infancia de los diferentes programas han sido los siguientes:

- Para el programa de educación infantil y primaria, se ha asignado el 100% del gasto a infancia.
- Para el programa de educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas, se asigna un 89,6% a infancia (proporción de alumnado de ciclos de ESO, bachillerato y FP básica y grado medio sobre el total de alumnado correspondiente a dicho programa).
- Para el programa de educación compensatoria, se ha excluido, en ambos ejercicios, la partida correspondiente a las actividades de enseñanzas de adultos. El resto se ha asignado a infancia en un 100%.
- En el caso de las Becas y ayudas de carácter general para estudiantes, se ha asignado a infancia un 34,5%, siendo éste el mismo criterio que se implementó para el análisis de los presupuestos generales del Estado de 2017.
- En el caso de la formación permanente del profesorado en educación, se ha imputado el 80,5% a infancia, debido a que éste es el peso de los docentes de educación correspondientes a las etapas educativas vinculadas a menores de edad (mismo criterio que en los presupuestos generales del Estado de 2017).
- El Programa de Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas se asigna en un 94,5% a infancia (proporción de alumnado en ciclos formativos destinados a menores).

## Protección familiar, infantil y otros programas

En esta tipología se han recogido aquellas partidas y programas ligados a la protección de las familias, especialmente en el caso de necesidad, así como programas relacionados con la juventud.

Para el análisis de la información contenida en esta tipología de gastos, se han tenido en cuenta las variaciones que se han producido en la asignación de las partidas en sus programas correspondientes. Tal es el caso, por ejemplo, de la concesión directa de subvenciones a las CCAA y las ciudades de Ceuta y Melilla para la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, que en el presupuesto de 2018 se encontraba en el programa de atención a inmigrantes (231H) y que actualmente ha pasado al programa de atención a la infancia y a las familias (231G). Por otra parte, algunos programas cuyo impacto en la situación de los menores se presume importante, como el caso del de Violencia de Género, no pudo ser incluido en la medida en que no se identificaron partidas concretas asociadas a actuaciones destinadas a la protección de los menores de edad<sup>8</sup>.

Tabla 6. Cuantías presupuestarias en los programas y partidas más relevantes en materia de protección familiar e infantil desde el punto de vista del gasto estricto en infancia (en miles de €)

Programas y partidas	Gasto en 2018	Gasto en 2021	Diferencia	Variación (%)
Programa de atención a la infancia y a las familias (231G)	5.940€ (1)	6.929€ (2)	989€	16,6%
Partida de Protección a la familia y atención a la pobreza infantil y prestaciones básicas de servicios sociales (231F)	100.000€	158.910 €	58.910 €	58,9%
Programa FEAD (231F)	106.000€	90.878,86€	-15.121,14€	-14,3%
Fondo de Garantía del Pago de Alimentos (231G)	4.300€	2.500€	-1.800€	-41,9%
Partida para la concesión directa de subvenciones a las CCAA y las ciudades de Ceuta y Melilla para la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados (3)	6.450€	27.700€	21.250€	329,5%
Plan Corresponsables (232B)	-	190.000€	190.000€	
Plan Nacional de Drogas (231A)	14.870€	15.080€	210€	1,4%
Programa de Promoción y servicios a la juventud (232A)	32.960€	45.250€	12.290€	37,3%
Partida para fomento de las Vocaciones tecnológicas entre las niñas (programa 232B)	650€	- (4)	-650€	-100%
<b>TOTAL</b>	<b>271.170 €</b>	<b>537.247,86 €</b>	<b>266.077,86</b>	<b>98,1%</b>

<sup>8</sup> El gasto en infancia correspondiente a este y otros programas no se ha considerado, por tanto, estricto, sino que forma parte del gasto ampliado destinado a un segmento de la población en la que también se incluyen menores de edad.

Notas de la tabla:

- (1) La partida del fondo de garantía del pago de alimentos, por valor de 2,5 millones de euros, se ha considerado aparte y, por tanto, se ha deducido del total del programa de atención a la infancia y a las familias (231G).
- (2) La partida de subvenciones a las CCAA y las ciudades de Ceuta y Melilla para la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados se incluye ahora en el programa de atención a la infancia y a las familias (231G). Por lo tanto, aquella se ha deducido para poder compararla con la cuantía destinada a la misma en 2018.
- (3) En los presupuestos de 2018 estaba en el programa 231H (inmigración) y en el de 2021 ha pasado al 231G.
- (4) Si bien la línea de actuación dirigida hacia la brecha de género en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, potenciando las vocaciones STEM entre las niñas y jóvenes, no se ha podido identificar qué cuantía va destinada a la misma (Ministerio de Igualdad, serie roja, Tomo XX).

En cuanto a la cuantía de este gasto destinada a infancia, los resultados de aplicar la metodología de UNICEF se ilustran en la siguiente tabla.

Tabla 7. Cuantías del gasto estricto en infancia procedente de programas y partidas relacionadas con la protección familiar e infantil (en miles de €)

Programas y partidas	Gasto en 2018	Gasto en 2021	Diferencia	Variación (%)
Programa de atención a la infancia y a las familias (231G)	2.970 €	3.465 €	495 €	16,6%
Partida de Protección a la familia y atención a la pobreza infantil y prestaciones básicas de servicios sociales (231F)	50.000 €	79.455 €	29.455 €	58,9%
Programa FEAD (231F)	53.000 €	45.439 €	-7.561 €	-14,3%
Fondo de Garantía del Pago de Alimentos (231G)	2.150 €	1.250 €	-900 €	-41,9%
Partida para la concesión directa de subvenciones a las CCAA y las ciudades de Ceuta y Melilla para la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados (3)	6.450 €	27.700 €	21.250 €	329,5%
Plan Corresponsables (232B)	0€	95.000€	95.000€	
Plan Nacional de Drogas (231A)	684 €	694 €	10 €	1,4%
Programa de Promoción y servicios a la juventud (232A)	6.526 €	8.960 €	2.433 €	37,3%
Partida para fomento de las Vocaciones tecnológicas entre las niñas (programa 232B)	650 €	0 €	-650 €	-100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>122.430 €</b>	<b>261.962 €</b>	<b>139.532 €</b>	<b>114,0%</b>

Del análisis se desprende que el gasto estricto en infancia en materia de protección familiar se incrementó en los presupuestos generales de 2021 en un 114% con respecto al correspondiente al de 2018<sup>9</sup>.

Los criterios para la asignación del gasto en infancia de los diferentes programas han sido los siguientes:

- Para los programas y partidas correspondientes a políticas de protección familiar (incluido el Plan Corresponsables), se ha asignado a infancia el 50% del gasto, dado que este fue el ponderador que se utilizó en el análisis presupuestario de los programas de atención a la infancia y las familias en el análisis presupuestario de 2017.
- Para la partida de la concesión directa de subvenciones a las CCAA y las ciudades de Ceuta y Melilla para la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, se imputa un 100%, puesto que es una partida específica para infancia.
- Para el programa relativo al Plan Nacional de Drogas, se asigna a infancia el porcentaje de población de 15 a 17 años sobre el total de 15 a 64 años, esto es, un 4,6%<sup>10</sup>.
- Para el programa Promoción y servicios a la juventud se imputa a infancia el porcentaje de jóvenes entre 15 y 17 años sobre el total de población entre 15 y 29 años, esto es, el 19,8%<sup>11</sup>.
- La partida correspondiente al fomento de las Vocaciones tecnológicas entre las niñas se imputa el 100% a infancia dado que está dirigido específicamente a niñas.

### **Prestaciones por desempleo**

Finalmente, la partida de prestaciones por desempleo, si bien no constituye una cuantía específicamente destinada a infancia, se ve modulada por la presencia de hijos menores de edad en el hogar<sup>12</sup>.

---

<sup>9</sup> A pesar existir actuaciones dirigidas a menores por parte del programa 232C de Violencia de Género, no se cuantifica ninguna partida dirigida específicamente a menores.

<sup>10</sup> Se ha considerado gasto estricto en infancia dado que se efectúa el supuesto de que la parte asignada a infancia es específicamente destinada a programas que tengan que ver con la prevención o protección respecto al uso de sustancias de menores de edad, y no como parte de programas generalistas que incluyen, potencialmente, a adolescentes de menos de 18 años.

<sup>11</sup> Ídem nota 7 (respecto a actividades pertenecientes al Programa de Promoción y servicios a la juventud).

<sup>12</sup> Específicamente, de personas menores de 25 años.

Tabla 8. Cuantías presupuestarias de las prestaciones por desempleo en 2021 respecto a 2018 (en miles de €)

Partida	Gasto en 2018	Gasto en 2021	Diferencia	Variación (%)
Prestaciones por desempleo	17.410.960€	24.660.810€	7.249.850€	41,6%

En particular, la cuantía asignada a infancia se estimó sobre la base del ejercicio de análisis de los presupuestos generales de la Seguridad Social efectuados en 2019. Para ello se tuvieron en cuenta las cuantías salariales medias de la economía española, la duración media del desempleo, y la estimación resultante de ambos factores en la prestación y subsidio de desempleo, a lo que se sumó la proporción de menores que perciben prestaciones o subsidios. Sobre la base de todo ello, los resultados correspondientes al monto total de las prestaciones por desempleo se observan en la siguiente tabla.

Tabla 9. Cuantías del gasto estricto en infancia procedente de las prestaciones por desempleo en 2021 respecto a 2018 (en miles de €)

Partida	Gasto en 2018	Gasto en 2021	Diferencia	Variación (%)
Prestaciones por desempleo	975.013,76€	1.381.005,36€	405.991,60€	41,6%

### Conclusiones

Del ejercicio de selección de un conjunto de programas y partidas asociados al gasto estricto en infancia, que representa la abrumadora mayoría del mismo, es posible extraer unas conclusiones que, en todo caso, son preliminares:

1. Tomando el mismo conjunto representativo de partidas y programas vinculados a infancia, el gasto estricto en ésta que se ha podido estimar se incrementó en, aproximadamente, un 24,7% en los presupuestos de 2021 respecto a los correspondientes de 2018.
2. Los programas y partidas que mayores aumentos registraron fueron aquellas destinadas a paliar las situaciones de hogares con menores en pobreza y exclusión social, protección de menores en situación de riesgo, así como las prestaciones por desempleo que, en su conjunto, también tienen como meta amortiguar situaciones de carencia temporal de rentas que experimentan los hogares.
3. Solo algunas partidas o programas concretos y de menos relevancia sufrieron disminuciones presupuestarias. En particular, la prestación familiar de pago periódico o único por hijo o menor a cargo, que se elimina paulatinamente debido a su integración en el nuevo Ingreso Mínimo Vital.
4. En definitiva, se constata un esfuerzo presupuestario significativo en materia social, una de cuyas manifestaciones es el incremento del gasto con perspectiva de infancia.
5. No obstante, está por ver si este esfuerzo será suficiente para amortiguar el esperado incremento de las dificultades de las familias como consecuencia de los efectos sanitarios y económicos de la actual pandemia de la Covid-19.